



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 46-2025-GM-MPS

Chimbote, 18 de febrero del 2025

VISTO. -

El Informe N° 80-2025-GI-MPS de fecha de recepción 17 de febrero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°103-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 07 de febrero del 2025, sobre liquidación de contrato de obra "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001" y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

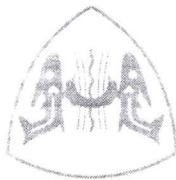
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante CONTRATO N°107-2023-GM-MPS, se contrató a la empresa CONSORCIO JC SOLUTIONS para ejecutar la obra " CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001", para ser ejecutado en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto de S/ 3'896,112.74 (Son: Tres millones ochocientos noventa y seis mil ciento doce con 74/100 Soles).

Que, visto el Informe N°103-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 07 de febrero del 2025, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

3. Que mediante el documento de la referencia d) la Gerencia de Infraestructura notificó al Contratista de Obra. Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO JC SOLUTIONS, sobre los saldos de la liquidación del Contrato N°107-2023-GM-MPS de la obra en referencia, siendo esta recepcionada con fecha 23 ENE 2025.
4. Que mediante el documento de referencia e) la empresa contratista CONSORCIO JC SOLUTIONS, presentó a la Gerencia Infraestructura el pronunciamiento brindando CONFORMIDAD de la Liquidación de la Obra en referencia revisada y/o recalculada por la entidad y solicita su trámite correspondiente.
5. La contratista deberá presentar su factura por el monto de S/ 98,425.68 soles Inc. IGV.
6. Que corresponde la devolución de Fondo de garantía retenido a la Contratista por el monto de S/ 389,611.27 soles Inc. IGV.
7. El Monto de inversión de Ejecución de la Obra ascendió por el monto de S/ 3,994,538.42 soles inc. IGV.

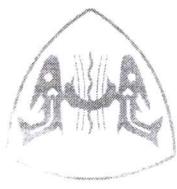
Que, de acuerdo al Informe N° 80-2025-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el Informe N°103-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 07 de febrero del 2025, remite la liquidación de contrato de obra "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 46-2025-GM-MPS**

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (\$.)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO	3,896,112.74	
	A.1.1. Valorización N°01	638,797.34	
	A.1.2. Valorización N°01	647,557.33	
	A.1.3. Valorización N°03	282,491.49	
	A.1.4. Valorización N°04	886,495.04	
	A.1.5. Valorización N°05	1,057,825.74	
	A.1.6. Valorización N°06	203,377.25	
	A.1.7. Valorización N°07	179,568.55	
	A.2. PAGADO	3,896,112.74	
	A.2.1. Valorización N°01	638,797.34	
	A.2.2. Valorización N°02	647,557.33	
	A.2.3. Valorización N°03	282,491.49	
	A.2.4. Valorización N°04	886,495.04	
	A.2.5. Valorización N°05	1,057,825.74	
	A.2.6. Valorización N°06	203,377.25	
	A.2.7. Valorización N°07	179,568.55	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+)ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO	0.00	
LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (\$.)	
		IMPORTE	SALDO
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO	0.00	
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO	98,425.68	
	C.1.1. Reajuste Valorización N°01	11,498.36	
	C.1.2. Reajuste Valorización N°02	12,303.59	
	C.1.3. Reajuste Valorización N°03	5,367.34	
	C.1.4. Reajuste Valorización N°04	29,254.34	
	C.1.5. Reajuste Valorización N°05	26,561.30	
	C.1.6. Reajuste Valorización N°06	5,694.56	
	C.1.7. Reajuste Valorización N°07	5,746.20	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Valorización N°01	0.00	
	C.2.2. Reajuste Valorización N°02	0.00	
	C.2.3. Reajuste Valorización N°03	0.00	
	C.2.4. Reajuste Valorización N°04	0.00	
	C.2.5. Reajuste Valorización N°05	0.00	
	C.2.6. Reajuste Valorización N°06	0.00	
	C.2.7. Reajuste Valorización N°07	0.00	
	TOTAL DE SALDO (C)		98,425.68
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO	0.00	
	D.1.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	
	D.1.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO	0.00	
	D.2.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	
	D.2.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO	0.00	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 46-2025-GM-MPS**

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
G 1.	Mayores servicios de Supervisión	0.00	
G.2. DESCONTADO		0.00	
G 2.	Mayores servicios de Supervisión	0.00	
		TOTAL DE SALDO (G)	0.00
H	(-) PENALIDADES		
H.1.	AUTORIZADO	0.00	
H 1.1.	Por Mora	0.00	
H 1.2.	Otras Penalidades	0.00	
H.2. DESCONTADO		0.00	
H 2.1.	Por Mora	0.00	
H 2.2.	Otras Penalidades	0.00	
		TOTAL DE SALDO (H)	0.00

Página | 3

CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
(+)	FONDO DE GARANTIA		
I.1.	RETENIDO	389,611.27	
I.1.1.	Retenido en Ad. 01 Val N°01 (según Comprobante)	194,805.64	
I.1.1.	Retenido en Ad. 02 Val N°01 (según Comprobante)	97,402.82	
I.1.1.	Retenido en Ad. 03 Val N°01 (según Comprobante)	97,402.81	
	DEVOLUCION DE MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		389,611.27

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES PAGADAS	0.00	3,896,112.74
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	98,425.68
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00	389,611.27
	MONTO TOTAL PAGADO (SEGUN SSI)		3,896,112.74
	MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCION		3,994,538.42
	SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		98,425.68
	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		98,425.68
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)		389,611.27

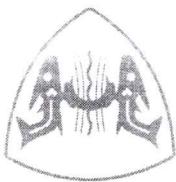
Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 46-2025-GM-MPS

se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 103-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001**", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Página | 4

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001**"

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación de **CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001**, según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 3,994,538.42
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 98,425.68
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)	S/ 389,611.27

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** de los conceptos que a continuación se detallan:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 3,994,538.42
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 98,425.68
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)	S/ 389,611.27

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Empresa contratista **CONSORCIO JC SOLUTIONS**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

C.c.  
GI  
GAF  
SGLP  
DTLO  
GPYR  
GTC  
Intercambio  
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL